



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBISA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003 de 17 de Diciembre y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, se hace público:

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de Diciembre de 2022 se ha aprobado el siguiente padrón de contribuyentes:

- Padrón del precio público por prestación del servicio de Escuela Infantil del mes de Noviembre de 2022.

Segundo: El mencionado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 20 días hábiles, a contar a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, según dispone el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Tercero: El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas incluidas en los citados padrones, será único y abarcará desde del 28 de Diciembre de 2022 al 28 de Febrero de 2023.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago en la cuenta de recaudación número ES57 3081 0056 8911 0521 8729.

Cuarto: Finalizado el plazo en periodo voluntario sin que los recibos hayan sido ingresados, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengará los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo regulado en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Cobisa, a 28 de diciembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, Felix Ortega Fernández.

Nº. I.-453